

180791



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A63
SUBCLASE H

Nº 180.791

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RESORTES Y MOTORES, S.A. REMOSA

RESIDENCIA: Avd. del Puerto, 34 - VALENCIA-11

ENUNCIADO: "MECANISMO IMPULSOR PARA JUGUETERIA"

Prioridad: Patente n.º del



180791

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30



160791

1

Como es sabido, en la actualidad son conocidos multitud de mecanismos de impulsión para juguetes mecánicos, los cuales constituyen una parte fundamental en el juguete, ya que de su buen funcionamiento depende que el juguete desarrolle las funciones previstas.

5

Dentro de los mecanismos de impulsión conocidos en el campo de la juguetería, existe uno vulgarmente denominado de cuerda que con mayor frecuencia se viene aplicando, sobre todo en el juguete del tipo más económico, que está constituido por una cinta metálica flexible arrollada y anclada sobre un eje motriz, cuyo desarrollo provoca el giro de dicho eje, el cual transmite su fuerza de giro a los restantes órganos mecánicos que ponen en marcha al juguete.

10

15

Sin embargo, hasta la fecha todos los mecanismos de impulsión del tipo comentado adolecen de graves inconvenientes que les impiden su perfecto funcionamiento. En efecto, el sistema de anclaje empleado para el resorte sobre el eje motriz es sumamente inseguro, lo que motiva el rápido desenganche del citado resorte y, por consiguiente, la rotura del mecanismo.

20

25

Otro grave problema de este tipo de mecanismos radica en su campo de aplicación, por cuanto que su elaboración debe efectuarse pensando exclusivamente en la contextura del juguete al que se va a aplicar, ya que estos mecanismos de cuerda conocidos no pueden adaptarse indistintamente a los dos lados del juguete.

30

Para subsanar todos estos problemas planteados en los mecanismos de cuerda, el solicitante ha ideado un mecanismo impulsor para juguetería por el que solicita



1 el presente Modelo de Utilidad, el cual mecanismo está
dotado de una pieza de anclaje del resorte al eje del -
mecanismo, que comprende una ventana central asociada a
5 orejetas colaterales de anclaje que presentan dos vérti-
ces opuestos de sus pasos para el eje, prolongados en -
escotaduras defasadas 90° las de un paso con relación a
las del paso opuesto.

10 Otra de sus características esenciales estriba
en que el resorte o fleje impulsor está dotado en uno de
sus extremos de un travesaño solidario que se aloja en
la ventana de la pieza de anclaje al eje, la cual queda
doblada sobre este último bajo la tracción de arrolla-
miento que le imparte el resorte al ser cargado el meca-
nismo.

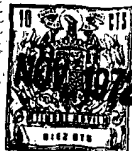
15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se ha
representado lo siguiente:

20 La figura 1ª, nos muestra una vista en planta
del resorte o fleje. Es observable que está constituido
por una cinta -1- que presenta en sus extremos travesa-
ños -2- y -3- solidarios de la propia cinta -1-.

La figura 2ª, nos muestra a la pieza de ancla-
je del resorte -1- al eje en tres posiciones distintas:

25 a) Una vista lateral en alzado, en la que pode-
mos ver claramente la pieza de anclaje -4- provisto de
orejetas, solamente visible una numerada con -5-, la -
cual comporta un paso -6- para el eje prolongado en es-
cotaduras -7-.situadas en vertices opuestos.

30 b) Una vista frontal en alzado; vease que el



180791

1 dispositivo de anclaje -4- presenta una ventana -8- para
 el paso de uno de los travesaños -3- o -2- de los extre-
 mos del fleje -1-, en tanto que inferiormente está dota-
 do de las orejetas -5- y -9- a través de las cuales pasa
 5 el eje -10- dotado de unos ensanchamientos -11-, y

c) En la que se ha representado una vista en -
 alzado, por el lateral contrario al de la primera repre-
 sentación, en la que puede observarse el fleje -1- con -
 uno de sus extremos provisto de travesaño -3- pasado a
 10 través de la ventana -8-, no visible en esta figura. -
 Tambien podemos ver la orejeta -9- solidaria de la pieza
 de anclaje -4- provista de escotaduras -12- situadas en -
 los vertices contrarios a las escotaduras -7-, es decir
 que las oscotaduras de las orejeta -5- se encuentran de-
 fasadas respecto de las escotaduras de la orejeta -9-.

15 En la figura 3ª, se ha representado dos posicio-
 nes en alzado de la forma de anclaje del resorte -1- res-
 pecto del cajetín que lo contiene, las cuales a continua-
 ción describimos:

20 a) Se trata de una vista en alzado lateral, en
 la que se aprecia el resorte -1- arrollado sobre la pie-
 za de anclaje -4- que comporta las orejetas -5- y -9- -
 provistas de las escotaduras defasadas -12- y -7-. El ca-
 jetín -13- está dotado de una ventana -14- a través de
 25 la cual a penetrado el travesaño -3- del fleje -1-.

b) Se ha representado una vista en alzado fron-
 tal del mismo anclaje descrito anteriormente. Apreciese
 el cajetín -13- que presenta la ventana -14- y la forma
 en que se realiza el anclaje entre el travesaño -3- a tra-
 30 vés de la ventana -14-.

- 6 -
18079

25.63



1

De la descripción de los dibujos que antecede se desprende prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

5

Se introduce el eje -10- a través de los pasos -6- previstos en las orejetas -5- y -9-, haciendo coincidir los ensanchamientos -11- en las escotaduras -12-, los cuales ensanchamientos -11- no pueden pasar por las escotaduras -7- por encontrarse defasadas respecto de las anteriores, con lo cual dichos ensanchamientos hacen tope sobre la pared interna de la orejeta -5-.

10

15

Una vez instalado el eje -10- según la posición referida en el párrafo anterior se procede a instalar el travesaño -2- pasandolo en posición vertical por la ventana -8- de la pieza -4-, para seguidamente, mediante un giro de 90°, situar el mencionado travesaño -2- transversalmente respecto del ancho de la ventana -8- con lo cual queda fijado el resorte -1- sobre el eje -10- mediante la pieza -4-.

20

Semejante operación se realiza con el otro extremo del resorte -1- situando su travesaño -3- transversalmente respecto de la ventana -14-, para que el citado resorte o fleje -1- quede anclado sobre el cajetín señalado con -13-.

25

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

30

180791



1

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los elementos mecánicos del mecanismo impulsor para juguetería se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costos muy asequibles en general.

5

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del mecanismo impulsor que permite un acoplamiento rápido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

10

3ª.- Novedad funcional, determinada por los pasos del eje provistos de escotaduras defasadas que permite la instalación del mecanismo indistintamente hacia ambos lados del juguete, así como la inclusión en los extremos del resorte o fleje de travesaños para conseguir su anclaje por ambos extremos de una forma sumamente simple y de elevado índice de seguridad, todo lo cual constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de mecanismos de impulsión para juguetería, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15

20

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

=====

30

=====

180791



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

130797



1

1ª.- MECANISMO IMPULSOR PARA JUGUETERIA, caracterizado por una pieza de anclaje del resorte al eje del mecanismo, la cual comprende una ventana central asociada a orejetas colaterales de anclaje que presentan dos -
5 vertices opuestos de sus pasos para el eje, prolongados en escotaduras defasadas 90° las de un paso con relación a las del paso opuesto, lo que permite montar la pieza -
10 indistintamente a derecha o izquierda sobre el eje del mecanismo, estando el extremo del resorte o fleje impulsor provisto de un travesaño solidario que se aloja en -
la ventana de la pieza de anclaje al eje, la cual queda doblada sobre éste último bajo la tracción de arrollamiento que le imparte el resorte al ser cargado el mecanismo.

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la presente solicitud de Modelo de Utilidad "MECANISMO IMPULSOR PARA JUGUETERIA".

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 25 de Mayo de 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

15
 10 8 015
 NOV 25 1972

fig. 1.^a

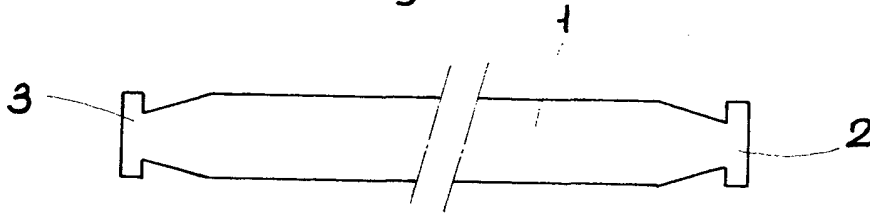


fig. 2.^a

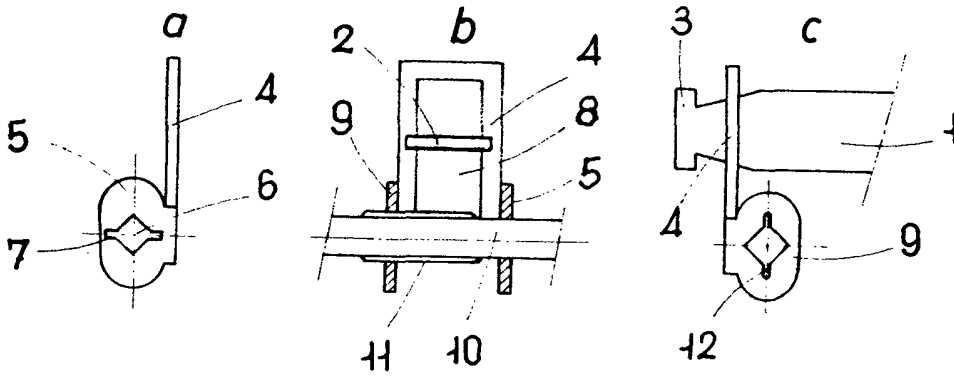
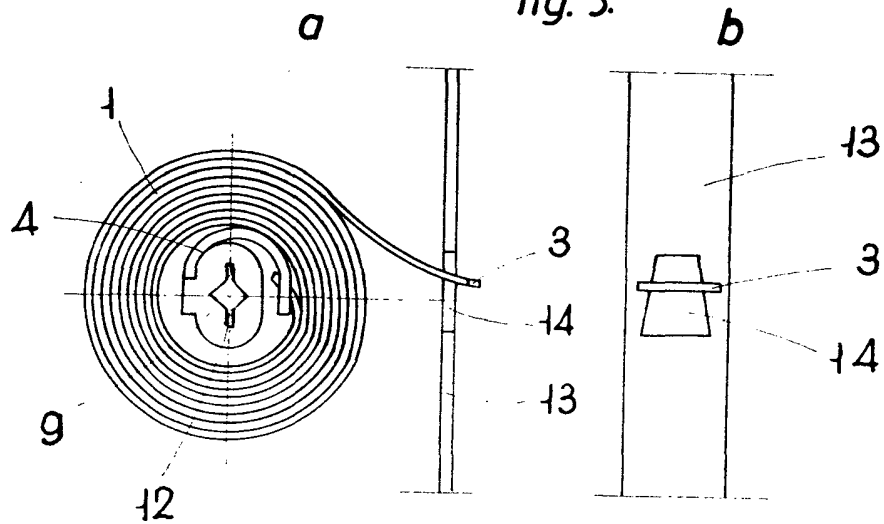


fig. 3.^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.